

- Plazo Pago Voluntaria: 01/07/2022 al 31/08/2022.

- Lugar y Forma de Pago: Entidades Bancarias Colaboradoras indicadas en la notificación o documento de pago.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las Oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín, sitas en C/ Plza. del Ayuntamiento nº 1, de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00h.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras designadas en la notificación o documento de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villamartín, a 2/6/22. El Alcalde, Fdo.: D. Juan Luis Morales Gallardo.
Nº 57.975

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 24 de mayo de 2022, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.4, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

PERSONAL FUNCIONARIO:

* Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Categoría: AUXILIAR. Número de vacantes: dos. (Tasa 110%).

* Denominación: INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: INGENIERO/A TÉCNICO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A GRADO MEDIO. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: TÉCNICO/A DE GESTIÓN. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración General. Subescala: De Gestión. Categoría: TÉCNICO/A GRADO MEDIO. Número de vacantes: cuatro. (Tasa 110%).

* Denominación: INSPECTOR/A URBANÍSTICO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: ADMINISTRATIVO/A. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: AUXILIAR DE TURISMO. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: AUXILIAR. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: INTENDENTE. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: INTENDENTE. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: POLICÍA LOCAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: POLICÍA. Número de vacantes: diez. (Tasa 125%).

* Denominación: SUBINSPECTOR/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales. Categoría: SUBINSPECTOR/A. Número de vacantes: una. Procedimiento: PROMOCIÓN INTERNA.

* Denominación: OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: POLICÍA. Categoría: OFICIAL. Número de vacantes: dos. Procedimiento: PROMOCIÓN INTERNA.

PERSONAL LABORAL:

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: OFICIAL 2º MECÁNICO/A. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: AYUDANTE/A ENCARGADO/A DE MEDIO AMBIENTE. Número de vacantes: una. PROMOCIÓN INTERNA.

Lo que se publica para general conocimiento

En Chiclana de la Frontera, a 1/6/22. EL ALCALDE – PRESIDENTE. D. José María Román Guerrero. Firmado.

Nº 58.299

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN ANUNCIO

EXpte: 14121/2022. Por medio del presente se pone en conocimiento, que mediante decreto de Alcaldía de fecha 02/06/2022, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del matrimonio civil, entre D. Cristian Quirós González y Dª. Mª José Vivas Guerrero previsto para el día 03/06/22, en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Ernesto Rodríguez Domínguez.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, Villamartín a 2/6/22. El Alcalde. Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 58.313

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021, adoptó en el punto 15 a) del Orden del Día, en votación ordinaria y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU -OLVERA RELATIVA AL AUMENTO DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA EN SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL PARA EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA EN INTERÉS SOCIAL, ARTÍCULOS 456J Y 163.4 d) en el TM de Olvera, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo, incluyendo Documento Ambiental Estratégico e Informe Ambiental Estratégico, Valoración de impacto en la Salud e Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, así como Resumen Ejecutivo.

Segundo.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo.

Tercero.- Someter el documento de Modificación, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen ejecutivo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Quinto.- Remitir el expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, para la emisión de sus respectivos informes preceptivos, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.”

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete al trámite de información pública durante el plazo de UN MES mediante la inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, al objeto de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

El documento técnico, resumen ejecutivo y demás documentación relativa al expediente podrá ser consultado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Olvera a través de la sección “Normativa en tramitación”.

2/6/22. EL ALCALDE Fdo/ Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 58.809

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 52 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se aprueba definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 52/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo a sobrante de la venta de terrenos efectuada en 2019 y a la Liquidación final de la Empresa Municipal de la Vivienda EMUVISAN, S.A.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26.04.2022, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, en los siguientes términos:

ESTADO DE GASTOS
ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

DESCRIPCIÓN PROGRAMA DE GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PROYECTO DE REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME y PAVIMENTACIÓN DE CALLES	17200.1532.61930	551.369,90 €
TOTAL		551.369,90 €

ESTADO DE GASTOS
FINANCIACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE CRÉDITO A 31.12.19
17200.1532.61999	VÍAS PÚBLICAS. AFECCIÓN RECURSOS ENAJENACIÓN TERRENOS	389.141,24 €
17200.1532.61998	VÍAS PÚBLICAS. AFECCIÓN RECURSOS LIQUIDACIÓN EMUVISAN	162.228,66 €
TOTAL		551.369,90 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el Art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

COTEJADO, EL JEFE DE LA OGP DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. Isaac Bobillo Dorado. SECRETARIA GENERAL. Fdo. Alicia Bernardo Fernández. N° 60.718

VARIOS

URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.
TARIFA
ANUNCIOAPROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA,
URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. "URTASA" DEL AÑO 2022

El Consejo de Administración de Urbanizadora Tarifeña S.A., Sociedad Mercantil Local del Ayuntamiento de Tarifa, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de mayo de 2022, ha aprobado con carácter inicial la plantilla de personal de la Sociedad Mercantil Local del Ayuntamiento de Tarifa, del año 2022, que se inserta a continuación:

PLAZA	NÚMERO	GRUPO	CLASE	CÓDIGOS DE PLAZA
Gerente.	1	I	PD	1
Arquitecto/a Técnico	1	II	PDP	2
Graduado/a Social	1	II	PDP	3
Trabajador/a Social	1	II	PDP	4
Contable	1	II	PDP	5
Delineante	1	III	PDP	6
Administrativo/a	1	III	PDP	7
Auxiliar administrativo	2	III	PDP	8 y 9
Encargado/a de limpieza	1	III	PDP	10
Oficial de 1ª limpieza	1	III	PDP	11
Oficial de 2ª limpieza	2	IV	PDP	12 y 13
Oficial de 2ª limpieza	1	IV	PDPS	14
Oficial de 3ª limpieza	1	IV	PDP	15
Oficial de 3ª limpieza	4	IV	PDPS	16 a 19
Peón de limpieza	2	VI	PDP	20 y 21
Peón de limpieza	17	VI	PDP	Del 22 al 38
Peón de limpieza	30	VI	PDPFD	Del 39 al 68
Oficial de 1ª albanilería	1	III	PDP	69
Oficial de 2ª albanilería	2	IV	PDP	70 y 71
Peón de albanilería	1	VI	PDP	72
Peón vigilante parking	3	VI	PDP	73, 74 y 75
Peón vigilante parking	4	VI	PDP	Del 76 al 79
Total de plazas	79			

El presente anuncio se insertará en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará traslado a todo el personal de la sociedad para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la Secretaría de la Sociedad, sita en el Ayuntamiento de Tarifa, Plaza de Santa María s/n. para que, se pueden formular las alegaciones y reclamaciones, que se estimen pertinentes, ante el Consejo de Administración.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Consejo de Administración dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a veinte de mayo de dos mil veintidós. El Presidente. Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. El Secretario del Consejo. Antonio Aragón Román. Firmado. N° 54.225

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

Que en sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz de 19 de mayo de 2022, se ha aprobado por mayoría de los presentes, el establecimiento de una tarifa especial de billete sencillo en periodo estival, comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2022, según se especifica: la tarifa de tarjeta de transporte no se verá modificada en ninguna de las dos líneas. Las tarifas que se proponen de aplicación en el servicio marítimo serán las siguientes, aplicables a partir del 1 de julio de 2022:

Tarifa especial jul-sept

Nº SALTOS	TARIFA BILLETE SENCILLO	TARIFA TARJETA
4	3,40 €	1,90 €
7	5,70 €	3,89 €

Lo que se publica a los efectos oportunos
Cádiz, 19 de mayo de 2022. LADIRECTORAGERENTE. Fdo.: Concepción Parra Sesé. N° 55.389

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE
ELECCIONES ANDALUZAS 2022

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En la ciudad de San Roque a 9 de junio de dos mil veintidós.

Tras la renuncia de la anterior Vocal Judicial Dña. Cristina Caparrós Sánchez y posterior nombramiento por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de Doña Ana Belén Núñez Gutiérrez, la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE, queda constituida de la forma siguiente:

PRESIDENTE:

D. LUIS MARÍA PADIAL GÓMEZ - TORRENTE, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de La Línea de la Concepción.

VOCAL JUDICIALES:

Dª ANA BELÉN NÚÑEZ GUTIÉRREZ, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de San Roque.

Dª ROCÍO ESQUINAS FERNÁNDEZ, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de La Línea de la Concepción

Dª MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de San Roque (Juzgado Decano).

VOCAL NO JUDICIALES:

D. IVÁN MONTERO ANTEQUERA

D. JOSÉ MARÍA CANO MOLINA

Quedando formalmente constituida la Junta Electoral de Zona de San Roque.

El Sr. Presidente manda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el oportuno EDICTO relativo a la constitución de la Junta Electoral de Zona, con relación a sus miembros.

Siendo las 9:30 horas se da por finalizado el acto, quedando constituida la Junta Electoral de Zona de San Roque, para el proceso electoral de elecciones autonómicas de Andalucía a celebrar el próximo día 19 de junio de 2022.

PRESIDENTE. Firmado. SECRETARIA. Firmado. VOCAL JUDICIAL. Firmado. N° 62.153

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959